



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 218 -2014/GOB.REG-HVCA/PR  
Huancavelica, 26 JUN 2014

VISTO: El Oficio N°911-2014/GOB.REG.HVCA/PPR, con Sisgedo N° 926515, la Invitación de Conciliación Extrajudicial y demás documentación adjunta en 19 folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, es finalidad fundamental de la Ley N° 27444, "establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y jurídico en general";

Que, asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: "la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, asimismo, el artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene, entre otras, la atribución de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como la de dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Huancavelica, señala en el numeral 1° referida a las funciones específicas del Presidente Regional de Huancavelica, numeral 1.4 Dictar Decretos Regionales y Resoluciones Ejecutivas Regionales. Asimismo, entre sus funciones está de conformidad con el numeral 1.22 delegar a los funcionarios las atribuciones y facultades que sean privativas de su función en aplicación de la normatividad vigente;

Que, en atención estricta del marco normativo esgrimido precedentemente mediante Oficio N° 911-2014/GOB.REG.HVCA/PPR, la Procuraduría Pública Regional, remite la invitación de Conciliación Extrajudicial – Expediente N° 192-2014-CC "T&E" suscrito por el Centro de Conciliación "Tu Tranquilidad con Equidad", referente al proceso Conciliación solicitada por BUSINESS GENERAL DEL PERÚ E.I.R.L. Respecto a las controversias recaídas en el Contrato N° 483-2012/ORO-OL, para la adquisición de Cemento Portland Tipo I, para la obra "Construcción y Mejoramiento Carretera Pucaloma-Molino – Patibamba – Yllpe – Villamayo – Paltamarca, Provincia de Churcampá - Huancavelica; en ese contexto habiéndose notificado la invitación de conciliación extrajudicial en la fecha 20 de junio, conciliación que se realizara en el local del Centro de Conciliación "Tranquilidad con Equidad", ubicado en el Jr. Nemesio Ráez N° 519, el Tambo – Huancayo, el día viernes (27) de junio del 2014, a horas diez (10:00) de la mañana (10 minutos de tolerancia), en consecuencia, se autoriza al Director de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, Abogado Juan Erasmo Millan Vilchez, en representación del Gobierno Regional de Huancavelica, participe en la audiencia de Conciliación Extrajudicial;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 218 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

26 JUN 2014

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Juan Erasmo Millan Vilchez, a efectos de que asista y participe en representación del Gobierno Regional de Huancavelica, en la audiencia de Conciliación Extrajudicial, solicitada por BUSINESS GENERAL DEL PERÚ E.I.R.L. respecto a las controversias recaídas en el Contrato N° 483-2012/ORA-OL, Audiencia que se realizara en el local del Centro de Conciliación "Tranquilidad con Equidad", ubicado en el Jr. Nemesio Ráez N° 519, el Tambo - Huancayo, el día viernes (27) de junio del 2014, a horas diez (10:00) de la mañana (10 minutos de tolerancia).

**ARTICULO 2°.-** INFORMAR de los acuerdos arribados en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial al Despacho Presidencial.

**ARTICULO 3°.-** NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesado conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Ing. GUSTO OLIVARES HUAMAN  
Presidente Regional (e)

